



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022 - 2025-MPC/A

Cutervo, 06 de enero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGION DE CAJAMARCA**

VISTO:

El Memorando N°036-2025-MPC/ALC, de fecha 06 de enero de 2025, del despacho de Alcaldía; el Informe N°020-2025-MPC/OGRRHH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 02 de enero de 2025, el memorando N° 037-2025-MPC/A de fecha 06 de enero de 2025, del despacho de alcaldía, que dispone la ENCARGATURA en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leves de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°D16-2024-MPC/ALC de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo;



Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que, según el Cuadro analítico de personal, dicha Gerencia se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la **ENCARGATURA DEL PUESTO**;

Que, con Memorando N°036-2025-MPC/ALC, de fecha 06 de enero de 2025, Alcaldía dispone evaluar el cumplimiento de requisitos de perfil de puesto de la profesional **MOISES DIAZ FUENTES** para el puesto de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**;

Que, mediante Informe N° 020-2025-MPC/OGRRHH, de fecha 06 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace llegar el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, mediante el cual concluye que el profesional **MOISES DIAZ FUENTES**, SI CUMPLE con los requisitos de perfil para el puesto de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**;

Que, mediante Memorando N°037-2025-MPC/A de fecha 06 de enero de 2025, se dispone **ENCARGAR** al Servidor Público **MOISES DIAZ FUENTES**, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**;

POR LO EXPUESTO: y conforme al artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** a **MOISES DIAZ FUENTES**, como **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, debiendo asumir el cargo con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en la página web institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises González Cruz
Moises González Cruz
ALCALDE